

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR.- Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0534

REF: Proceso de Acción Reivindicatoria promovido por la firma KOPPS COMMERCIAL S.A.S., a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO A. TOLEDO VERGARA, contra el señor SIDNEY ROGELIO GRAZZIANI ZUÑIGA y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, radicado con el Nro. 13-836-31-03-001-2022-00184-00.-

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Juzgado Ordena:

Dese por notificado al demandado determinado, Señor SIDNEY ROGELIO GRAZZIANI ZUÑIGA; ello, en razón a la gestión de notificación ejercida en legal forma por le apoderado judicial de la parte actora.-

Por reunir los requisitos a que alude el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, téngase por contestada la presente demanda por parte del demandado SIDNEY ROGELIO GRAZZIANI ZUÑIGA, a través de apoderado judicial.-

Tiénese al Doctor MARLON JOSÉ JIMÉNEZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.114.860 y Tarjeta Profesional No. 149.958 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado SIDNEY ROGELIO GRAZZIANI ZUÑIGA, en los términos y para los fines conferidos en dicho memorial Poder.-

En oportunidad, por secretaría gestione lo propio para el traslado de las excepciones previas presentadas por el apoderado de la parte demandada; igualmente, lo pertinente para el emplazamiento de los Indeterminados con la inclusión de la presente demanda en el Registro Nacional de Emplazados.-

En cuaderno separado, resuélvase lo pertinente respecto de la demanda de reconvención, presentada por el demandado, a través de su apoderado judicial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7f629eb2cb9e9cdf9f853f9607e38329f0b7e091b7fa94f5c0b641092d8be**

Documento generado en 25/09/2023 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>